



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE
UNIDAD DE TRANSITO

AUTORIZA CIERRE TOTAL DE CALLES

DECRETO ALCALDICIO Nº 2.418.

DALCAHUE, 18 de diciembre del 2019.

VISTOS: Art.1° incisos 4° y final de la Constitución Política de la República; lo contemplado en los artículos 12° inciso cuarto, 5° letra c), 56° y 63° de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, N° 18.695; lo dispuesto en el artículo 172° del D.F.L. 1° que fija la nueva Ley de Tránsito N° 18.290; el Decreto 47 del año 1992 que fija la Ordenanza General de Urbanismo y construcciones (y que define lo que se entiende por calle); artículo 589 del Código Civil; La Resolución de Proclamación del Tribunal Electoral Regional, Rol 148-2016 P-A;

CONSIDERANDO: Que de acuerdo con el Proyecto de Construcción 28 llamado Programa Pavimentación Participativa, X Región, Comuna de Dalcahue, las cual ejecutara Constructora Campodónico y cia Ltda.

DECRETO: Cierre parcial por ejecución de Pavimentación Participativa.

AUTORICESE: El cierre parcial de la siguiente Calle:

Calle 18 de septiembre, por obra en ejecución denominada, **"CONSTRUCCION PROGRAMA PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS 28" LLAMADO, REGION DE LOS LAGOS, COMUNA DE DALCAHUE.**

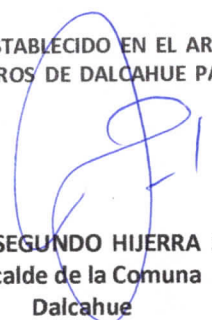
Esta obra se ejecutará por la empresa **CONSTRUCTORA CAMPODONICO Y CIA LTDA, RUT: 77.975.170-8**, y este cierre permanecerá intervenido entre el lunes 16 de diciembre 2019. Hasta el jueves 16 de abril del año 2020.

Déjese Constancia:

- 1.- Que en los trabajos a realizar en la calle 18 de septiembre, siempre deberá existir la señalización adecuada a los trabajos a realizar.
- 2.- Deberá siempre quedar una vía expedita para el tránsito de vehículos de emergencias, que circulen por algún tipo de evento.
- 3.- Al momento de realizar las maniobras que correspondan, deberán siempre contar con personal que realice labores de tránsito (Paleteros).
- 3.- El acopio de material particulado y soleras deberá estar en un lugar en donde no obstruya la vía pública y el tránsito vehicular, y además deberá estar debidamente señalizada.-

ANÓTESE, PUBLÍQUESE EN CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 172° DE LA LEY 18.290 DE TRÁNSITO Y COMUNÍQUESE A LA TENENCIA DE CARABINEROS DE DALCAHUE PARA SU FISCALIZACIÓN Y CUMPLIMIENTO UNA VEZ PUBLICADA, ARCHÍVESE.


MANUEL AMBAL ALVAREZ BARRIA
Secretario Municipal (S)
Dalcahue


JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON
Alcalde de la Comuna
Dalcahue

JS/MS/MAAB/CHVT

DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- Constructora Campodónico y cia Ltda.
- Tenencia de Carabineros Dalcahue
- Juzgado de Policía Local
- Transparencia
- Departamento Obras
- Oficina de Partes
- Archivo

Calle: 18 de
Septiembre.

